

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4569.- /  
Monte Patria, 08 de abril de 2016.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Ord. Int. N° 07/2016 del 24 de marzo de 2016, de Encargado Area Biosicosocial Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese Cláusula Tercera y Cuarta** del Contrato de Trabajo de **Asistente de la Educación** cumple funciones en el cargo de **Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica**, de la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, a la Señorita **LUCIA IVANIA ALEJANDRA QUIROZ CID**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
  - **Cláusula Tercera:** La funcionaria realizara el trabajo en la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle y Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui.
  - **Cláusula Cuarta:** La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de **30 horas cronológicas semanales**, en la **Escuela Flor del Valle** y de **14 horas cronológicas semanales**, en la **Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana**.
- 2.- La Modificación de las Clausulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del **01 de abril de 2016**, y será de carácter de **Indefinido**.
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes
- 4.- La destinación obedece a Ord. Int. N° 07/2016 del 24 de marzo de 2016, de Encargado Area Biosicosocial Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.

*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC/ WAGZ / NAM / Apo.



*[Signature]*  
ALCALDE